

**ACTA N° 92, SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

**ASISTENTES:**

**Panelistas:** Juan Enrique Coeymans; José Tomás Morel; Patricio Rojas Ramos.

**Gerente de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano:** Julio Briones Molina.

**Profesional de la Gerencia de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano:** Guillaume Ducroquet.

**Profesional de la Gerencia de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano:** Felipe Scholz.

**Secretario Abogado del Panel:** Mario Esquivel Pavez.

**LUGAR:** Moneda N° 975, sala de reuniones piso 6, Santiago.

**FECHA:** 26 de agosto de 2015.

**HORA:** 11:05 hrs. a 12:35 hrs.

**SESIÓN PANEL DE EXPERTOS**

Se da inicio a la Sesión siendo las 11:05 hrs.

A continuación, el Secretario Abogado procede a hacer presente al Panel la Tabla de temas a tratar, enviada por el Presidente del Panel con la debida antelación.

**TABLA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA PANEL DE EXPERTOS  
26 DE AGOSTO DE 2015**

**Temas a tratar:**

1. Aprobación del Acta N° 91, de la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria, de 29 de julio de 2015.
2. Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
  - 2.1 Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140 de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14 literal a) de la Ley 20.378.



**2.2** Proyección situación financiera sistema Transantiago.

**2.3** Estado de avance del proyecto de ley que modifica, entre otros cuerpos legales, la Ley N° 20.378.

**3.** Para discusión y decisiones:

**3.1** Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14° literal a) de la Ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.

**3.2** Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14° literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema Transantiago.

#### **Desarrollo Sesión:**

1. De acuerdo al punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación el Acta N° 91, de la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria, de 29 de julio de 2015.

A continuación, el Panel aprueba por unanimidad las actas y procede a su firma.

2. De acuerdo al punto 2.1 de la Tabla, procede a exponer don Julio Briones Molina, Gerente de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano, junto a los profesionales de dicha Gerencia, señores Guillaume Ducroquet y Felipe Scholz, respecto a los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar trimestralmente el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el artículo 14 letra a) de la Ley N° 20.378.

A continuación, en consideración al punto 2.2 de la Tabla, el profesional expone diversos antecedentes, presentando proyecciones de la situación financiera para el segundo semestre del año 2015 ante distintos escenarios, considerando diversos factores, realizando proyecciones en cuanto al déficit que podría presentar el sistema para el período indicado.

3. Luego, según el punto 2.3 de la tabla, el Gerente de Regulación y Finanzas, expone sobre el estado de avance del proyecto de ley que entrega más fondos al sistema de transporte público de Santiago, y que modifica, entre otros cuerpos legales, la Ley N° 20.378.

Los panelistas realizan consultas al respecto, las que son aclaradas por los intervinientes antes señalados.

4. Respecto al punto 3.1 de la Tabla, en relación al artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos, a lo señalado en el Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el Panel deja constancia que no corresponde para el mes de agosto de 2015 determinar un ajuste de tarifas para el sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

5. Luego, en relación al punto 3.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, y a la modificación introducida por la Ley N°



20.696, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; a lo señalado mediante Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; se deja constancia que no corresponde determinar para el mes de agosto de 2015 un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

6. Se deja constancia que, en el desarrollo de la sesión, los panelistas solicitaron a los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano que se realicen las gestiones necesarias por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a fin de que el Panel efectúe la convocatoria a entidades especializadas para la realización del estudio bianual a que se refiere el inciso tercero del Artículo Tercero Transitorio de la Ley N° 20.378.
7. Asimismo, se deja constancia que, en el desarrollo de la sesión, el Panel solicitó a los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano la realización de una presentación en la cual se exponga sobre aspectos de producción y eficiencia del sistema Transantiago. Al respecto, los profesionales acceden al requerimiento del Panel, indicando que se efectuará la presentación solicitada, añadiendo aspectos relativos a multas y descuentos a los concesionarios.
8. Finalmente, luego de un debate, el Panel acordó realizar una cuenta pública a fin de informar a la ciudadanía respecto a las funciones y labor de esta entidad. La fecha, aspectos específicos que abordará y otros temas se decidirán en una futura Sesión.
9. Sin haber más temas que tratar, los panelistas ponen término a la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria, siendo las 12:35 horas.

  
**JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA**  
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378

  
**PATRICIO ROJAS RAMOS**  
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378

  
**JOSÉ TOMÁS MOREL LARA**  
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378